

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Anapoima Cundinamarca; Junio dos (2) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. PROCESO SUCESION INTESTADA.
RADICADO. No. 250354089001- 2022-00014-00.
CAUSANTE. MARIA DE JESUS CAVIEDES BADILLO

Visto el informe anterior, y previo a dar trámite al recurso de reposición oportunamente interpuesto por el apoderado de las herederas YURI MARCELA HERNANDEZ CAVIEDES Y DIANA CAROLINA HERNANDEZ CAVIEDES, contra el auto de fecha mayo 10 del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia; el Juzgado procede a resolver la sustitución del poder que ha presentado el Dr. JAIME ENRIQUE PINILLA PINILLA, quien viene representando a los herederos JOSE ALEJANDRO DIAZ CAVIEDES, MARIA LUISA HERNANDEZ CAVIEDES, JOSEFINA HERNANDEZ CAVIEDES Y MARIA DEL PILAR HERNANDEZ CAVIEDES; reconociendo como apoderado sustituto al Dr. SEGUNDO ISAIAS COY FINO, Identificado con la C.C. No. 19.093.087 de Bogotá; en los términos y para los efectos del poder conferido.

En firme este auto, y por secretaría, se dará traslado del recurso de Reposición en la forma indicada en el art. 110 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Se ordena que se notifique al Estado.
077 fecha - 3 JUN 2022
secretaría